



DECLARA LEVANTAMIENTO ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO POR INCENDIO DE RELLENO SANITARIO Y DECLARA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA.

RES. EXENTA N°4051 / 12

IQUIQUE, 28.11.2012

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) Decreto Supremo N° 156 del Interior de fecha 12.03.2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- c) Resolución Exenta N° 1106 de fecha 26.10.2011, que aprueba el Plan Regional de Emergencia.
- d) Alerta Amarilla con fecha 27.11.2012
- e) Análisis Técnico de ONEMI, levanta Alerta Amarilla y declara Alerta Temprana Preventiva.
- f) Informe técnico N° 61-N°5
- g) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que el día 28.11.12, conforme a los antecedentes proporcionados por los organismos técnicos pertinentes en terreno, totalmente extinto se encuentra el incendio del relleno sanitario de El Boro, en la comuna de Alto Hospicio. Para evitar reactivación de cualquier foco, se mantiene en el lugar maquinaria pesada, coordinada por ONEMI Tarapacá, además de Encargados Comunes de Emergencia de Alto Hospicio e Iquique.

RESUELVO:

1.- DECLARESE el levantamiento de **ALERTA AMARILLA**, en la **Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá** y decrétese **ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA**, de acuerdo por lo establecido por el Sistema Regional de Protección Civil, hasta que las condiciones así lo ameriten.

2.- ESTABLÉCESE que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico y la aplicación de los Planes de Emergencia respectivos, quedando bajo la coordinación ejecutiva del **Director (S) Regional de Onemi Tarapacá, Sr. Christopher Schulbe Donoso**, quien está facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura, amplitud o cesación, previa comunicación al Señor Intendente Regional.

3.- DISPÓNESE, que el Señor Gobernador de la Provincia de Iquique, el Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, los Secretarios Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planes de emergencias y contingencias respectivos, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecido, en coordinación a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ROSA AMELIA THEODULOZ
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL



LUZ EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTE REGIONAL
DE TARAPACÁ

RMT/FRA/

Distribución:

- Gobernación Provincial de Iquique.
- Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio
- Centro de Alerta Temprana ONEMI Región de Tarapacá.
- Dirección Regional de ONEMI Tarapacá.
- Centro nacional de Alerta Temprana ONEMI.
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional Iquique
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Iquique.